CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/012/2018.

ACTOR: GEORGINA RUÍZ CHÁVEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió un correo electrónico en la cuenta avisos.teqroo@gmail.com, en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho tal y como consta en la razón levantada para tal efecto, mismo que fue enviado desde la cuenta secretariageneral@islacozumel.gob.mx en el cual la ciudadana Dora Patricia Uribe Jiménez remite en archivo digital adjunto con fundamento en el artículo 33, I de la de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense y anexos, interpuesto por Georgina Ruíz Chávez, mediante el cual impugna “La indebida negación de aprobar una licencia temporal al cargo de séptima regidora del H. Ayuntamiento de Cozumel, Municipio de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- -

- **ACUERDA** -

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación original a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- -